



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

DOC. nº	6
Pág. nº	62

Jose Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos, visto el expediente de permuta entre la parcela municipal residencial situada en el sector 7.1 y la nave de titularidad privada sita en calle el prado nº 3.11, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME.

Primero.- El expediente de permuta que se está tramitando quiere permutar dos bienes; por un lado una parcela municipal residencial situada en el sector 7.1 y por otro lado una nave de titularidad privada sita en calle El Prado nº 3.11, asentada sobre dos parcelas.

Del informe del Arquitecto Municipal, de fecha 14 de Diciembre de 2018, se desprende que la valoración de la parcela residencial municipal asciende a 734.047,20 euros, mientras que la nave industrial privada sita en el Polígono Industrial "Al margen" según la valoración que ha realizado la sociedad de Tasación KRATA asciende a 440.900,82 euros.

Según el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por ciento del que lo tenga mayor.

Analizado el expediente, consta informe del Arquitecto Municipal donde se justifica la realización de la permuta, ya que la parcela que posee el Ayuntamiento es residencial y el Ayuntamiento no realiza promociones de viviendas desde el año 2012, fecha en la que se entregaron 10 viviendas y donde la promoción que realizó en el año 2010 resultó fallida, por otra parte el Ayuntamiento no cuenta con inmuebles suficientes para cubrir el incremento de necesidades de las distintas Delegaciones y Áreas Municipales.

En segundo lugar y visto las valoraciones de las parcelas de acuerdo con el artículo 112, la valoración superior es la parcela municipal con un importe de 734.047,20 euros, por tanto el 40% de dicha valoración asciende a 293.618,88 euros.

La diferencia entre las valoraciones de los dos inmuebles asciende a 293.146,38 euros por tanto inferior al 40% del valor de la parcela municipal.

Segundo.- El Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2019, prorrogado del presupuesto 2018, mediante resolución 47/2019, de 16 de enero, del Delegado de las Áreas de Economía, Hacienda y comercio, tiene unos recursos ordinarios de 13.927.083,28 euros.

Ante esto el valor de la parcela municipal residencial situada en el sector 7.1 supone un 5.27% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	zghMai+uZh8QA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	06/02/2019 08:16:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zghMai+uZh8QA6LJokV1/A==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Doc. nº 6
Pag. nº 68

Tercero.- Visto que la valoración del bien municipal es superior a la valoración del bien privado, el Ayuntamiento no tiene que compensar económicamente al particular, por tanto no es necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización de la permuta.

Cuarto.- Consultados la nota simple del Registro de la Propiedad de los bienes que va a recibir el Ayuntamiento, consta para cada una de las parcelas, donde se construye la nave industrial, una hipoteca de la Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla y Jerez por importe de 75.000,00 euros.

Así mismo, en el expediente consta un certificado donde dichas hipotecas a día de hoy han sido canceladas, ante esto, dichas cancelación deben eliminarse del registro antes de que sean adquiridas por parte del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo a bien informar, respecto de la permuta entre la parcela municipal residencial situada en el sector 7.1 y la nave de titularidad privada sita en calle el prado nº 3.11

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

El Interventor.

Fdo.: Jose Manuel Ortiz Fuentes.

Código Seguro De Verificación:	zghMai+uZh8QA6LJokV1/A==		
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	06/02/2019 08:16:39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zghMai+uZh8QA6LJokV1/A==		
		Página	2/2

